

su preparación y de su entusiasmo fructíferos resultados en cuanto a la enseñanza y a la investigación.

*Riaza, secretario general de la Universidad Central.*

Nuestro colaborador Román Riaza, profesor de Historia del Derecho, que ejercía su actividad docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, ha sido nombrado, por elección unánime de sus compañeros, Secretario general de la Universidad. Dedicado con toda afición al cultivo de nuestra disciplina, especialmente de la Literatura jurídica, el ANUARIO ve con la consiguiente satisfacción el nombramiento recaído en uno de sus colaboradores, a la vez que confía que esta nueva ocupación no será bastante a distraerle de nuestras tareas y que sabrá aunar el ejercicio de este cargo con el estudio y la enseñanza de nuestra ciencia.

*Manuel Serrano y Sanz (1868-1933).*

Ha muerto Serrano y Sanz después de una vida de intenso trabajo. Tan intenso, que a su muerte a una edad avanzada, ha dejado atrás, como fruto excelente de su labor, una amplia producción. No limitó sus estudios a una sola disciplina, sino que, saltando sobre las barreras impuestas por la especialización, dirigió su atención a los campos más diversos. Pasan de doscientos los libros y artículos publicados por él, y si se considera que muchos de aquéllos constan de varios volúmenes, podrá comprenderse lo que esto representa. Desgraciadamente, buena parte de su labor ha quedado interrumpida con su muerte. La prehistoria, el arte, la literatura, la edición y traducción de obras diversas, la catalogación de archivos y bibliotecas, la historia de España, la particular de América, la de nuestro Derecho... fueron objeto de sus estudios. Por esta vez, al menos, la extensión no perjudicó la profundidad.

De entre toda su obra, solamente la que se refiere a la historia del Derecho nos interesa. Especialmente sus *Noticias y documentos históricos del Condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III* (Madrid, 1912), publicadas por el Centro de Estudios Históricos y dedicadas al maestro Hinojosa, son de imprescindible manejo; no sólo por la reconstrucción de los orígenes del Condado, sino por la gran cantidad de documentos, en su mayoría inéditos, procedentes de Alaón, San Victorián, Lérida, San Juan de la Peña, Labaix, Obarra —y alguno no aragonés, por ejemplo, de Sahagún—, que en el texto y en las notas publica y comenta. Libro macizo y lleno de datos, se encuentran éstos desperdigados por todo él. Esto, y a falta de índices minuciosos, entorpece su aprovechamiento, sólo posible en un

estudio muy detenido del mismo. Desgraciadamente no llegó a publicarse el segundo tomo donde, al parecer, debía tratarse el derecho privado de aquel territorio; conocida la seriedad científica de Serrano y Sanz es todavía más de lamentar que no llegase a ver la luz pública este segundo tomo.

Un interés no menos directo ofrece su libro sobre los *Orígenes de la dominación española en América. Estudios históricos* (Madrid, 1918), del que sólo el primer tomo apareció, por causas ajenas a su voluntad, formando parte de la *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*. Pretendía en él estudiar documentadamente la época de la colonización, a la que se refiere la *Historia de las Indias* de las Casas, para juzgar hasta qué punto fueron exactas las, al parecer, exageradas afirmaciones de éste. Incluía, bajo aquel título, tres estudios que versaban respectivamente, como es sabido, sobre la personalidad de *Los amigos y protectores aragoneses de Colón* (págs. 5-257), los *Preliminares del gobierno de Pedrarias Dávila en Castilla del Oro* (págs. 259-338) y *El gobierno de las Indias por frailes jerónimos. Años 1516 a 1518* (páginas 339-450). Aunque en apariencia estas cuestiones pudieran carecer de interés para el historiador del Derecho, nada más lejos de la realidad; porque en el primero, por ejemplo, se estudia la situación y organización de las comunidades judías de Zaragoza y Calatayud en el siglo xv (págs. 5-64), apenas conocida hasta entonces, e igualmente la naturaleza y atribuciones del Escribano de ración en Aragón (páginas 102-08). En el segundo estudio ofrecen interés especial las páginas dedicadas a los caudales de Indias a principios del siglo xvi (259-64), a los privilegios concedidos a los colonos de Tierra Firme, a las instrucciones dadas a Pedrarias, a los requerimientos de paz a los indios, a la administración de las provincias, etc. (269 y sigs), y en el tercero y último de los estudios citados, se plantea la cuestión de las encomiendas, la libertad de los indios y los planes colonizadores de Las Casas. Pero tan interesantes como esto, son los apéndices de documentos de todas clases que ocupan numerosas páginas del volumen. Contrastan notoriamente el rigor con que este libro está elaborado y la superficialidad de gran parte de la literatura consagrada a temas americanos.

Igualmente provechosos para el historiador del Derecho resultan los numerosos documentos publicados por Serrano y Sanz en diferentes ocasiones. Se trata a veces de libros enteros, como el *Cedulario de las provincias de Santa Marta y Cartagena de Indias (siglo xvi)*. Tomo I, años 1529 a 1535 (Madrid, 1913, formando parte de la *Colección de Libros y documentos referentes a la Historia de América*, vol. XIV) que reproduce doscientos sesenta y cuatro documentos, más el extracto de otros muchos. En otras ocasiones, en diferentes revistas, publicó también cartularios enteros o selecciones de documen-

tos; así, por ejemplo, *El cartulario del Monasterio de Santa María del Puerto*, los *Documentos ribagorzanos del tiempo de los reyes franceses Lotario y Roberto* en el *Boletín de la Academia de la Historia*, 1919 y 1920 respectivamente; el *Testamento del doctor Micer Gonçalo Garcia de Santa Maria, ciudadano de Çaragoça (1519)* en el *Boletín de la Academia Española*, I, 1914, págs. 470-78, y los *Inventarios aragoneses de los siglos xiv y xv*, publicados durante varios años en este mismo *Boletín* (1915, 1916, 1917, 1919, 1922) y que tanto interés ofrecen para el estudio de la recepción teórica del Derecho romano y canónico en Aragón; los *Documentos del monasterio de Celanova* aparecidos en la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1929, y en el *Boletín de la Sociedad Menéndez y Pelayo de Santander*, 1921; y aún podrían citarse otros muchos documentos de varia índole dados a luz en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (1902, 1903, 1904, 1906), en *Erudición Ibero-ultramarina* (1930, 1932), etc. Tampoco hay por qué olvidar artículos, como el dedicado a las *Doctrinas psicológicas de fray Bartolomé de las Casas*, y aun, si bien menos interesante, el estudio de *El Consejo de Castilla y la censura de libros en el siglo xviii* publicados en la *Rev. de Archivos* en 1906 y 1907; las *Notas acerca de los judíos aragoneses en los siglos xiv y xv*, en el *Bol. de la Acad. de la Historia*, 1917; los *Nuevos datos sobre la expulsión de los moriscos andaluces* y *La redención de cautivos por los Religiosos Mercedarios durante los siglos xvii y xviii*, en la *Rev. Contemporánea* de 1893 y 1896 (también este último en la *Revista de España*, vols. XCII, XCIII, XCIV y XCV). Pero a qué seguir; la erudición fácil de Serrano y Sanz brotaba espontáneamente en sus escritos, convirtiendo aquellos que más lejos parecían de nuestras actividades en materiales indispensables. Sería preciso citar una gran parte de su producción, y esto alargaría excesivamente estas líneas que pretenden sólo recordar la gran figura perdida. En el volumen CII, 1933, del *Bol. de la Acad. de la Hist.*, podrá encontrar el lector curioso, junto con una sentida necrología escrita por Castañeda, una lista amplia de sus escritos; a la que, sin embargo, podrían añadirse algunos otros. Valgan como ejemplo *El cartulario de Santa María del Puerto*, ya citado, y las *Notas a un documento aragonés del año 958*, aparecidas en este ANUARIO, V, 1928, págs. 254-65.

No fué Serrano y Sanz un especialista de historia de las instituciones; no pretendió tampoco serlo. Los abundantes materiales por él reunidos no fueron utilizados con este fin. Pero más de una vez tuvo en sus estudios que rozar problemas peculiares de nuestra ciencia; cuando esto ocurrió buscó siempre guías seguros para andar por este campo. No llegó a construir, mas dejó preparados los materiales para que otros lo hicieran.

A. G. G.